RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., cinco (5) de julio de dos mil veintidós (2022).

REF. UMH 2020-00518.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 108 DEL 6 DE JULIO DE 2022.

Requiérese nuevamente a la parte demandante, para que en el término perentorio de 3 días, so pena de darse por terminado el proceso por desistimiento tácito, conforme así se le anunciara en auto del 12 de mayo del cursante año (archivo Nro. 12), acredite con la documental correspondiente que ya efectuó la notificación del extremo demandado en legal forma; advirtiendo que la notificación que allegara con escrito remitido vía correo electrónico el 23 de febrero del cursante año (archivo Nro. 7), y a la que muy seguramente hace mención en su escrito del 6 de junio de 2022 (archivo Nro. 13), no fue tenida en cuenta por el despacho por las razones indicadas en informe secretarial rendido el dia 20 de abril del año pasado (archivo Nro. 8), el que se puso en su conocimiento en auto de la misma fecha. Comuníquesele por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e4d17bb62d8f50752afb8514006a588ee38aac1408c29bbbe730cf8eb01dbeca**
Documento generado en 05/07/2022 02:31:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica